



**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

21 ENE. 2016

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 9744 DE
2014 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0143

Santiago, 15 de Enero de 2016

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 9744 de fecha 04 de Noviembre de 2014 se concedió al **SR. JAIME OMAR MATURANA HEVIA**, Cédula de Identidad N° **4.722.234-6**, exonerado de **ALIMENTOS PURINA S.A.**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 06.01.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N°9744 de fecha 04 de Noviembre de 2014.

DVG/MPR

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8255779

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 9744 de fecha 04 de Noviembre de 2014, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2004 a \$111.951.-

-
Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004 \$ 114.727.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 118.880.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 121.400.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 130.432.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 142.027.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 145.634.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 151.357.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 154.581.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 158.245.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 167.281.-
01 de Diciembre de 2015 \$ 173.872.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese el artículo quinto de la Resolución Exenta N° 9744 de fecha 04 de Noviembre de 2014, el siguiente:

ARTÍCULO QUINTO: Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 73 meses que asciende a \$3.740.435.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA